



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

N° 227-2016-PCM

Lima, - 3 NOV. 2016

VISTO:

El Oficio N° 137-16-PD-OSITRAN, remitido por la Presidencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917 - Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, el cual conforme a su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, constituye un Organismo Regulador adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que realiza actividad supervisora, reguladora, normativa, fiscalizadora y sancionadora, así como la solución de controversias y atención de reclamos de los usuarios, respecto de actividades o servicios que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público y su mercado, incluida la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en el Metro de Lima y Callao, entre otros, y tiene por misión regular el cumplimiento de los Contratos de Concesión, cautelando en forma parcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito;

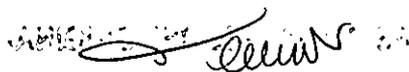
Que, el artículo 5 de la Ley N° 26917 - Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, señala que el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN tiene por objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, el ámbito de competencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN comprende la supervisión y regulación de infraestructura de transporte de uso público, entre ellas: infraestructura portuaria, infraestructura aeroportuaria, carreteras y ferrocarriles;

Que, mediante Carta s/n de fecha 25 de octubre de 2016, el Oficial a cargo de la División de Recursos Naturales e Infraestructura de la Comisión Económica para Latinoamérica y el Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas, invitó a la Presidencia del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, a participar en el "Diálogo Regional sobre la Gobernanza de los Recursos Naturales y la Infraestructura", que se llevará a cabo los días 8 y 9 de noviembre de 2016, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, en el referido evento se abordarán temas de infraestructura y logística, así como su relación con los recursos naturales; siendo sus principales objetivos el analizar las propuestas y las múltiples líneas de acción de la Comisión Económica para Latinoamérica y el Caribe (CEPAL) en el ámbito de la infraestructura; asimismo, se analizarán los desafíos





CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

que enfrentan los sectores de infraestructura y logística a la hora de buscar una explotación más sostenible de los recursos naturales;

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, en el ámbito de sus competencias de supervisión de los Contratos de Concesión de infraestructura de transporte de uso público, tiene la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones medioambientales establecidas en dichos contratos para las etapas de pre-ejecución, ejecución y operación del proyecto; tales como las establecidas en los planes de manejo ambiental, depósitos de material excedente (botaderos), reutilización y disposición final de residuos sólidos, transporte, manejo y disposición de materiales;

Que, asimismo, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN tiene la obligación de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de diseño, construcción, explotación y conservación de las distintas infraestructuras de transporte de uso público, a cargo de las Entidades Prestadoras; actividades que pueden tener un impacto en los recursos naturales así como en el desarrollo sostenible de tales infraestructuras acorde con los estándares medio ambientales previstos contractualmente;

Que, teniendo en consideración la temática que se abordará en el referido evento, éste permitirá lograr un mayor conocimiento de las mejores políticas, propuestas y líneas de acción para optimizar el desarrollo de la infraestructura, y considerando que el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN es el Organismo Regulador encargado de la supervisión de los contratos de infraestructura de transporte de uso público de alcance nacional; resulta de interés institucional autorizar el viaje de la Presidenta del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, a fin que participe en el evento antes indicado, de acuerdo a la invitación formulada por CEPAL;

Que, la participación de la Presidenta del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN en el citado evento, no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que la entidad organizadora cubrirá el costo de pasajes aéreos, alojamiento y viáticos;

Que, el artículo 11 de las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias, dispone que el Titular del Sector correspondiente autoriza el viaje al extranjero de los titulares de Organismos Públicos Descentralizados que no irroguen gastos al Estado;

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Silvia Patricia Benavente Donayre, Presidenta del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, a la ciudad de Santiago de Chile, República de



